



No. 20231700138221  
 Fecha Radicado: 02-NOV-2023 09:1  
 Destino: LEONOR GAITAN RINCON  
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
 Anexos: . Folios: 1. Cod verif: .

NIT: 891.855.130-1

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN: 1</b>
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

<b>No.</b>	<b>936</b>	<b>Fecha:</b>	<b>25 de octubre de 2023</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	LEONOR GAITAN RINCON		
<b>NIT o CC:</b>	24113806		
<b>Predio Numero:</b>	0102000003240011000000000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 57 11E 01 LA ESTANCIA RAMADA		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 57.11E 01 LA ESTANCIA RAMADA		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **LEONOR GAITAN RINCON** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24113806, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000003240011000000000**, ubicado en la Dirección **C 57 11E 01 LA ESTANCIA RAMADA** del Municipio de Sogamoso.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000003240011000000000**, y matricula inmobiliaria No. 095-67740, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2013 a 2017 según resolución 549 de 2017, emanada de esta dependencia, por otro lado, se le abrió Proceso por Cobro Coactivo No. 216 de 2018, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2018 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 936 del 25 de octubre de 2023

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000003240011000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **C 57 11E 01 LA ESTANCIA RAMADA**, del municipio de Sogamoso.

Año	Tasa	Avance	Imp. Predial	Imp. Predial	Descuento	D.Pied.	Sub. Dombini	Alcabala	Excepciones	Grava	Total
2018	0.007	56,354,000	394,478	-651,019	0	0	7,890	0	0	7,890	1,053,387
2019	0.007	58,045,000	406,315	551,451	0	0	8,126	0	0	8,126	965,892
2020	0.006	93,613,000	561,678	577,527	0	0	11,234	0	0	11,234	1,153,439
2021	0.006	94,030,000	564,180	456,163	0	0	11,284	0	0	11,284	1,031,527
2022	0.006	89,314,000	595,854	320,144	0	0	11,918	0	0	11,918	927,946
2023	0.007	103,594,000	725,158	85,020	0	0	14,503	0	0	14,503	834,981
TOTALES			3,247,693	2,651,324	0	0	64,855	0	0	64,855	5,963,372


Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
MINEIA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Mineia E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.





ordinar la entrega de la unidad se pregunta no conocen a destinataria en el sector

10:37 .  
PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: 11E-01se visualiza nomenclatura 11E-65 del resto son 11-C no hay numero para llamar y coordinar la entrega de la unidad se pregunta no conocen a destinataria en el sector

SIN NUMERO DE TELEFONO DE CONTACTO , SE ENVIA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO, ATENCIONUSUARIO.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, SECRETARÍA DE HACIENDA <HACIENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO>, "ALBOMO1986@YAHOO.ES" <ALBOMO1986@YAHOO.ES>, WILMER ANTONIO SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>, MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)

09/11/2023 01/01/1900 17- 09:24:00 a. 12:00:00 a. 7625962 CPR- 264665

DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE

09/11/2023 12:00:00 a. m.

17051

10:37 .  
PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: 11E-01se visualiza nomenclatura 11E-65 del resto son 11-C no hay numero para llamar y coordinar la entrega de la unidad se pregunta no conocen a destinataria en el sector

SIN NUMERO DE TELEFONO DE CONTACTO , SE ENVIA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO, ATENCIONUSUARIO.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, SECRETARÍA DE HACIENDA <HACIENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO>, "ALBOMO1986@YAHOO.ES" <ALBOMO1986@YAHOO.ES>, WILMER ANTONIO SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>, MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)

08/11/2023 01/01/1900 17- 11:50:00 a. 12:00:00 a. 7625962 CPR- 264665

DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE

08/11/2023 12.00:00 a. m.

17051

10:37 .  
PARTE DE LA DIRECCIÓN INCORRECTA: 11E-01se visualiza nomenclatura 11E-65 del resto son 11-C no hay numero para llamar y coordinar la entrega de la unidad se pregunta no conocen a destinataria en el sector

08/11/2023 Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Entrada SIGMA con numero de guía- 17-4-2434382 por 1 unidades de 1 unidades,

08/11/2023 01/01/1900 17- 07:54:00 p. 12:00:00 a. sac17lid CPR- 264665

DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE

08/11/2023 12:00:00 a. m.

